

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 307 -2010-JNAC/RENIEC

Lima, 12 ABR. 2010

VISTOS: el Informe N° 000472-2010/GAD/SGLG/RENIEC (16MAR2010) de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 000726-2010/GPP/RENIEC (19MAR2010) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 001086-2010/GAD/RENIEC (26MAR2010) de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 000636-2010/GAJ/RENIEC (08ABR2010) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Plan Anual de Contrataciones 2010 del RENIEC, con el número de referencia 112 se encuentra registrado el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de material de embalaje", por la suma de S/. 39,617.20 (Treinta y nueve mil seiscientos diecisiete con 20/100 Nuevos Soles);

Que, respecto a esto, la Sub Gerencia de Logística ha consolidado los requerimientos y efectuado el estudio de mercado, determinando como valor referencial del proceso la suma de S/. 14,236.56 (Catorce mil doscientos treinta y seis con 56/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, conforme al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 003-2010, adjunto al Informe N° 000472-2010/GAD/SGLG/RENIEC (16MAR2010); monto correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 000726-2010/GPP/RENIEC (19MAR2010) certificó la existencia de crédito presupuestario para atender el requerimiento, con cargo a los Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que, en atención del requerimiento formulado, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 001086-2010/GAD/RENIEC (26MAR2010) la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de una Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de material de embalaje", previa exclusión de la Adjudicación Directa Selectiva registrada con el mismo objeto;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; de donde se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, teniendo en cuenta la necesidad expuesta, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, mediante la exclusión de la Adjudicación Directa Selectiva registrada en el PAC para la "Adquisición de material de embalaje" e inclusión de una Adjudicación de Menor Cuantía, con el mismo objeto; modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 085-2010-JNAC/RENIEC (10FEB2010);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC 2010, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de material de embalaje".

Artículo 2°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de material de embalaje", por un valor referencial de S/. 14,236.56 (Catorce mil doscientos treinta y seis con 56/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados, del Pliego 033: RENIEC.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, conforme a las precisiones de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

ERB/LCR/aar

ANEXO DE LA RESOLUCION JEFFATURAL N° 307 -2010-JNAC/RENIEC

INCISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL RENIEC - AÑO 2010

N°	Tipo de Proceso	Objeto del Proceso	Sintesis de Especificaciones Técnicas	Valor Referencial	Moneda	Fuente de Financiamiento	Fecha Probable de convocatoria	Órgano o Entidad encargada de la adquisición o contratación	Código de Ubicación Geográfica	Observaciones
1	Adjudicación Menor Cuantía	Bien	"Adquisición de material de embataje"	14,236.56	Nuevos Soles	RDR (Func.) / RO (PpR)	ABRIL	Comité Especial Permanente	15 01 01	

